



SINTRAPREVI *Informa*



No 07/2026 - Mayo 28 de 2026

RECUERDA LOS BENEFICIOS COMO VOTANTE Y JURADO DE VOTACION

EL EJERCICIO DEL VOTO Y LA LABOR COMO JURADO DE VOTACIÓN EN COLOMBIA, OTORGAN BENEFICIOS LEGALES OBLIGATORIOS AMPARADOS POR EL CÓDIGO ELECTORAL Y LA LEY 403 DE 1997. ESTOS INCENTIVOS INCLUYEN DESCANSOS REMINERADOS.

BENEFICIO PARA EL JURADO DE VOTACIÓN

Un día completo de descanso remunerado otorgado en los 45 días hábiles siguientes



BENEFICIO PARA EL VOTANTE

Mediodía de descanso remunerado durante el mes siguiente a la votación



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689